

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2022-00395

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, en consecuencia, se corrige el auto admisorio de fecha primero (01) de agosto de los corrientes, en el sentido en que la abogada ROSA DELIA VELEZ MORENO es portadora de la T.P 79.579 del C. S de la J, y no 242.677 del C. S de la J, como erradamente se indicó en dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12525ca718cf3fef8a66f36c1591829326470c24af2a1c109085242908a9769**

Documento generado en 12/08/2022 10:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>